

ADENDA No. 3.

TÉRMINOS DE REFERENCIA No.5 la Construcción de Infraestructura de las micro centrales Cafeteras en el Proyecto “Fortalecimiento de la Agrocadena de Café en Asocio con Plátano, en Predios Pertencientes al Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Mindalá en el Municipio de Suarez Cauca”, de la organización beneficiaria CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS CORREGIMIENTO DE MINDALÁ del Departamento de Cauca.

” . PIDAR 679-2023.

En el marco de la Resolución número 679 de 2023 por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional identificado con el BP No 3436 denominado: **“Fortalecimiento de la Agrocadena de Café en Asocio con Plátano, en Predios Pertencientes al Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Mindalá en el Municipio de Suarez Cauca”**. ”

EL COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN LOCAL

En uso de las facultades conferidas en el procedimiento interno PR – IMP -004 V6 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA”

CONSIDERANDO:

Que el día 23 de septiembre del 2024 se publicó el término de referencia para la contratación de **la Construcción de Infraestructura de las micro centrales Cafeteras en el Proyecto “Fortalecimiento de la Agrocadena de Café en Asocio con Plátano, en Predios Pertencientes al Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Mindalá en el Municipio de Suarez Cauca”, de la organización beneficiaria CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS CORREGIMIENTO DE MINDALÁ del Departamento de Cauca.**

PIDAR 679-2023, con cierre el 30 de agosto a las 4:00pm.

Que el “*PROCESO CONTRACTUAL*” del procedimiento interno PR – IMP -004 V6 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA” en uno de sus apartes establece:

5.7. TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PIDAR

El procedimiento de contratación de bienes y/o servicios requeridos para la ejecución de los PIDAR, se rige por las reglas de derecho privado y la normativa específica establecida en el presente acápite. No obstante, se señala de manera categórica, que en atención a los recursos que aporta la Agencia de desarrollo Rural, se deberá advertir sobre el cumplimiento los principios de la Función Pública y de la Gestión fiscal, establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

(...)

Los términos de referencia del proceso contractual deberán obedecer a reglas claras y objetivas que garanticen el principio de concurrencia y que conlleven a que lo que se requiera contratar coincida con las necesidades planteadas en el proyecto cofinanciado.

(...)

5.7.1.3 Evaluación de las ofertas.

Vencido el término de publicación y recibidas las ofertas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los integrantes del CTGL y el representante de la Vicepresidencia de Gestión Contractual evalúan las ofertas presentadas de manera integral y eligen la propuesta que:

1. Cumpla con los requisitos de idoneidad del contratista.
 2. Cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.
- (...)

5.7.1.4. Único Proponente.

(...)

El CTGL, podrá expedir adendas con el objetivo de aclarar, modificar o complementar, requisitos de carácter jurídico, técnico o financiero, como máximo hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso.

(...)

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido Procedimiento de ejecución directa aplicable para los PIDAR y en esta caso el número 679 de 2023, se realizan las siguientes modificaciones y aclaraciones:

Teniendo en cuenta la cantidad de proponentes que se presentaron para esta convocatoria y en aras de realizar una correcta evaluación de cada uno se modifica el cronograma de la siguiente manera.

1. MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA SIGUIENTE FORMA.

Actividad	Fecha	Lugar
Aprobación Términos de Referencia	10/09/2024	CTGL
Publicación de los Términos de Referencia	23/09/2024	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, Además, en: • La cartelera de la Unidad Técnica Territorial No. 9
Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR	30/09/2024 Hasta las 04:00 pm.	Correos electrónicos (Organización Beneficiaria y ADR): cnegrasdemindala@gmail.com utt.popayan@adr.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	01/10/2024	Correos electrónicos (Proponente(s))
Plazo máximo para expedir adendas (máximo un día antes del cierre)	02/09/2024	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Fecha para la presentación de ofertas y cierre	03/10/2024 hasta las 4:00 PM	Los Proponentes deben presentar la Oferta en español y por medio electrónico o digital. A los correos electrónicos: cnegrasdemindala@gmail.com utt.popayan@adr.gov.co

Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Desde el 18/10/2024 hasta el 25/10/2024	Comité Técnico de Gestión Local
Subsanaciones	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la evaluación	Correos electrónicos (Proponente(s)): cnegrasdemindala@gmail.com utt.popayan@adr.gov.co
Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación	dos (02) día (s) hábil (es) siguiente (s) a la subsanación.	Comité Técnico de Gestión Local.
Resultado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Al día hábil siguiente	Se comunicará a los oferentes, mediante correo electrónico de la organización, el documento de la evaluación de ofertas
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas.	El día de la publicación de la evaluación	Comité Técnico de Gestión Local
Observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al envío de la evaluación	A través de los siguientes correos electrónicos: cnegrasdemindala@gmail.com utt.popayan@adr.gov.co
Respuesta a las Observaciones	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior.	Se dará respuesta a las observaciones de la evaluación a los correos electrónicos de los proponentes
Publicación del acta del comité Técnico de Gestión Local de evaluación y selección.	El día hábil siguiente a la respuesta de las observaciones	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y de la ASOCIACIÓN BENEFICIARIA de acuerdo al procedimiento

Atentamente;



José Dilio Lucumí Carabalí
Representante Legal del PIDAR
Resolución 679 de 2023.